

O R D E N A N Z A N° 23/95.-

CRESPO - E.RIOS, 25 de Julio de 1995.-

V I S T O:

La necesidad de contar con una mejor organización del tránsito vehicular en las calles de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la expansión de la ciudad y de su trama pavimentada con la permanencia de circulación de vehículos en ambos sentidos en muchas calles, ha incrementado el número de accidentes.-

Que existe la posibilidad de mejorar esta situación, disminuyendo el riesgo de lesiones de todo tipo para la población.-

Que la eficiencia en la organización del tránsito trae como consecuencia una mejor calidad de vida de los habitantes.-

Que es responsabilidad del Estado Municipal disponer todos los medios a su alcance para facilitar la circulación de todos por la ciudad.-

Que establecer único sentido de circulación en varias calles de nuestra ciudad tendrá como consecuencia una mejora en este tema.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

///

///

ARTICULO 1º.- Establécese que las siguientes calles de //
nuestra ciudad tendrán un sentido único de
circulación vehicular:

Rivadavia: de Sur a Norte, desde calle Rodríguez Peña a //

Entre Ríos.-

Paraná: de Sur a Norte, desde calle Entre Ríos a Misiones.-

Misiones: de Oeste a Este, desde calle Paraná a 9 de Julio.

9 de Julio: de Norte a Sur, desde calle Misiones a Entre /

Ríos.-

Entre Ríos: de Este a Oeste, desde calle Kaehler a Rivada-

via.-

Berutti: de Este a Oeste, desde calle Carbó a Entre Ríos.-

Urquiza: de Sur a Norte, desde Avda. Belgrano a Entre Ríos.

Rocamora: de Norte a Sur, desde calle Entre Ríos a Pasaje /

Echagüe.-

ARTICULO 2º.- Establécese un lapso de Treinta (30) días para dar difusión a los cambios adoptados y proceder a la instalación de los carteles indicadores respectivos.-

ARTICULO 3º.- Pásese copia de la presente a la Oficina correspondiente, a sus efectos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

OSCAR R. WINDERHOLLER
SECRETARIO INTERINO
H.C.D. - CRESPO - E.R.

RAUL ISIDORO CABALLERO
VICE - PRESIDENTE 2º
A/C PRESIDENCIA H.C.D.